



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00196** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 09 MAR. 2012

VISTO: El Informe N° 0655-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 289-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 0451-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

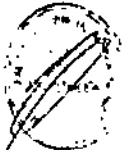
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0201-2011-FLV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Freddy Loayza Valdivia, residente de la Obra "Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II del Centro Poblado San Francisco. Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", **otorga conformidad** por la recepción de material piedra de 6" x 8", de junio a setiembre del 2011, realizado por el proveedor MANCHEGO AMÉSQUITA GENARO MARTIN, **por un monto de S/. 2,240.00 nuevos soles**; correspondiente a la Orden de Compra N° 001819-I. Asimismo, mediante Informe N° 0185-2011-FLV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Freddy Loayza Valdivia señala que con fecha 22 de febrero del 2011, se recepcionaron los materiales de la O/C N° 205 con guía de almacén central N° 00017, y con fecha 23 de febrero del 2011 se recepcionó los materiales de la O/C N° 214, con guía de almacén central N° 000119, informando además que las órdenes de compras en mención fueron anuladas. Y mediante Informe N° 0018-2012-FALV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, señala que las órdenes de compra fueron anuladas; pese a haberse recibido los materiales e internados en Almacén Central, para luego ser utilizados, sin embargo, las órdenes de compra no fueron devengados.

Que, mediante con Informe N° 599-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas hace llegar el informe solicitando el reconocimiento de deuda, por lo que solicita se prosiga con su trámite. Y mediante Informe N° 0655-2012-GIP-GM/MPMN del 01 de Febrero del 2012, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación correspondiente al reconocimiento de deuda, para que se prosiga el trámite.

Que, mediante Informe N° 289-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda por el monto total de **S/. 10,414.00 nuevos soles**, correspondientes a los siguientes proveedores y montos: a) La CONSTRUTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C., por concepto de Fierro corrugado de 1/2", por el monto de S/. 6,800.00 (O/C N° 214-I); b) MANCHEGO AMÉSQUITA GENARO MARTIN, por concepto de adquisición de Chapa para puerta, cable eléctrico, base para surtidor y otros, por el monto de S/. 1,374.00 (O/C N° 205-I); c) MANCHEGO AMÉSQUITA GENARO MARTIN, por concepto de adquisición de adquisición de Piedra de 6" x 8", por el monto de S/. 2,240.00 (O/C N° 1819-I); informa sobre el reconocimiento de deudas, documentos que remite a fin de que se prosiga con su trámite.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de



Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de DEUDA la obligación pendiente, por el monto de S/. 10,414.00 nuevos soles (diez mil cuatrocientos catorce con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de proveedores, conforme al detalle siguiente:

PROVEEDOR : CONSTRUTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C
O/C : 00214-I
Monto : S/. 6,800.00

PROVEEDOR : MANCHEGO AMÉSQUITA, GENARO MARTIN
O/C : 00205-I
Monto : S/. 1,374.00

PROVEEDOR : MANCHEGO AMÉSQUITA, GENARO MARTIN
O/S : 1819-I
Monto : S/. 2,240.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN